## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





RESOLUCION 0 0

"Por medio de la cual se revoca una comisión a un docente amenazado"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0054 de 11 de enero de 2012 y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 002494 de fecha 10/10/2016, se reconoció la condición temporal de amenazado, al docente IVAN FERNANDO DE HOYOS BUELVAS, identificado con CC Nº 10.981.126, nombrado en propiedad en para el área de LENGUA CASTELLANA en la IE Tomás Santos del Municipio de San Antero. En la misma resolución se le comisionó por el término de tres (3) meses para desempeñarse en la IE El Carmen del Municipio de Cotorra, hasta tanto la Unidad Nacional de Protección profiriera resultado de estudio de nivel de

Que mediante memorial recibido el 24 de octubre de 2016, el docente solicitó que le sea revocada la Resolución Nº 002494 de 2016, teniendo en cuenta que desde el año 2013 se encuentra en comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor del programa todos aprender del Ministerio de Educación Nacional, asignado a la IE Francisco José de Caldas de Momil y El Carmen de Cotorra.

Que bajo la consideración que no es jurídicamente procedente otorgar dos comisiones de servicio al mismo tiempo, es necesario acceder a la solicitud del docente de revocar la comisión por amenaza que le fue otorgada mediante Resolución N° 002494 de 10/10/2016 para desempeñarse por el término de tres (3) meses en la IE El Carmen del Municipio de Cotorra.

Que la condición temporal de amenazado del docente, se mantiene hasta que la Unidad Nacional de Protección profiera el resultado de estudio de riesgo, que deberá ser dentro del término de tres meses, prorrogables hasta por tres más.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revóquese la comisión que le fue otorgada mediante Resolución Nº 002494 de fecha 10/10/2016, al docente IVAN FERNANDO DE HOYOS BUELVAS, identificado con CC Nº 10.981.126, para desempeñarse en la IE EL Carmen del Municipio de Cotorra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la revocatoria consagrada en el artículo primero de la presente resolución, el docente continuará bajo su propia responsabilidad, laborando en las Instituciones Educativas que le fueron asignadas en virtud del programa Todos Aprender del MEN.

ARTÍCULO TERCERO: La condición de amenazado se mantiene por tres (3) meses, prorrogables por el mismo término, a fin de que la UNP profiera dentro de este plazo el resultado de estudio de nivel de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará a la interesada en los términos a que se contrae los artículos 67 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTOTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Montería a los, 8 NOV 2016 NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME

Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Ángela Prof. Especializa Líder Jurídico SED

cal: 310 354835 C1116 Nº 20-11

Barrio El Bongo cotonia

juliojimenezzy D Yahoo.com





Montería 28 de diciembre del 2016

## NOTIFICACIÓN POR A VISO

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo—Resolución N°002852 del 8 noviembre del 2016, "Por medio de la cual se revoca una comisión a un docente amenazado" al señor(a) IVAN FERNANDO DE HOYOS BUELVAS, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 30 de diciembre de 2016.

El aviso se desfijara el día 6 de enero del 2017.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME Secretario de Educación Departamental

Reviso:

Maura Cogollo Herrera Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco Técnico Administrativo